

## I. Municipalidad de Algarrobo

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR FUNDACIÓN SOCIAL ASTORECA.

ALGARROBO, 14 NOV 2023

DECRETO N° 2 7 0 8



#### VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio N°2.952 de fecha 26.12.2022; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2023 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
- Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
- Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra j).
- 8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
- 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°439 de fecha 06 de noviembre de 2023.

## CONSIDERANDO

- 1. Que, por medio de la solicitud de pedido Ord. N° 217 de fecha 26.10.2023 de la directora de la Escuela Básica El Yeco, se solicita curso de capacitación presencial de lenguaje de 2° a 4° básico para cuatro docentes del establecimiento educacional a realizarse del 26 al 29 de diciembre, el valor por persona es de \$222.000.
- 2. Que, existe la necesidad de capacitar a los docentes en esta área con el objetivo de conocer y aplicar la propuesta metodológica de Astoreca para la enseñanza de lenguaje de 2° a 4° básico, orientado a desarrollar habilidades y conocimientos para el manejo de ejes lectura, escritura y comunicación oral.

- 3. Que el artículo 41 de la Ley N°19.070, Estatuto Docente señala que, para todos los efectos legales, el feriado de los profesionales de educación que se desempeñan en establecimientos educacionales será el periodo de interrupción de las actividades escolares en los meses de enero a febrero o el que medie entre el termino del año escolar y el comienzo siguiente, según corresponda. Durante dicha interrupción podrán ser convocados para cumplir actividades de perfeccionamiento u otras que no tengan el carácter de docencia de aula, hasta por un período de tres semanas consecutivas.
- 4. De esta manera, el Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10 establece en lo pertinente que, el trato o contratación directa proceden de carácter excepcional en las siguientes circunstancia: N°7 letra j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5. Que, al mes de noviembre de 2023 el valor de una Unidad Tributaria Mensual corresponde al monto de \$63.515, establecido por el Servicios de Impuesto Internos. A su vez, el trato directo para la contratación de curso de capacitación "Lenguaje 2° a 4° básico" asciende a la suma total de \$888.000, monto equivalente a 13,98 UTM.
- 6. Que, el informe sobre gastos asociados al incurrir en una licitación pública, emitido por la Contadora del Departamento de Educación Municipal, indica que el valor a licitar representa un 52,01% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado, por lo cual realizar un proceso de licitación pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los actos del Estado.

## DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor FUNDACIÓN SOCIAL ASTORECA, Rut. Nº 65.065.995-3, con domicilio en Villarrica 1653 comuna Renca Santiago – Región Metropolitana.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por 1 4 NOV 2023 lo solicitado a FUNDACION SOCIAL ASTORECA, la suma total de \$888.000.- (ochocientos ochenta y ocho mil pesos), para que este último provea el servicio de capacitación.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-11-002 "Cursos de Capacitación", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

> YÁÑEZ MALDONADO **ALCALDE**

PAULUNA FATIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/mma.-

# DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor
- (1)
- Secretaria Municipal
- (1)
- Archivo DAEM

(2)

1 NOV 2023 2 7 0 8

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

Fecha

14 NOV.

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN Nº:.